

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 5 de marzo del 2020

AÑO CXLII

Nº 44

92 páginas



Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales La Gaceta y el Boletín Judicial

Recepción de documentos
Pago de Crédito
(aplica únicamente para instituciones del Estado)

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Solicitud de publicación (impresa o digital).
- ▶ Certificación presupuestaria, impresa o digital, debidamente firmada, indicando el saldo disponible.
- ▶ Orden de compra o contrato SICOP.
- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos y firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

PROVINCIA LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	POCOCI	SIQUIRRES
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	265
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	-	-	345
ACCIÓN CIUDADANA	-	1 795	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	4 566	1 872	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	5 432	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	-	-	849
AVANTE POCOCI	-	633	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	644	1 222
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	1 798	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	57	145	32
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	2 309	-	747
LIBERACIÓN NACIONAL	2 945	4 797	7 745
NUEVA GENERACIÓN	1 995	1 119	-
NUEVA REPÚBLICA	837	2 726	623
RECUPERANDO VALORES	111	6 176	602
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	953	700	181
RESTAURACIÓN NACIONAL	3 768	1 981	234
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	703	4 285	-
UNIDOS PODEMOS	256	421	118
YO SOY EL CAMBIO	-	499	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	23 932	29 591	12 963

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

PROVINCIA LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	TALAMANCA	MATINA	GUÁCIMO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	402	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	60	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	-	221	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	-	-	-
AVANTE POCOCI	-	-	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	776	-	-
FRENTE AMPLIO	260	-	144
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	161
IZQUIERDA COSTARRICENSE	24	10	75
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	164	2 549
LIBERACIÓN NACIONAL	2 354	3 292	2 942
NUEVA GENERACIÓN	1 675	96	-
NUEVA REPÚBLICA	456	260	526
RECUPERANDO VALORES	-	-	416
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	487
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	493	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	567	1 120	547
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	5 430	3 598	1 079
UNIDOS PODEMOS	-	584	1 714
YO SOY EL CAMBIO	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 602	10 240	10 640

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.—El artículo 202 del Código Electoral establece que las alcaldías y vicealcaldías municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las alcaldías y vicealcaldías primeras y segundas de las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LIMÓN

ALCALDE 107590539 NESTOR MATTIS WILLIAMS	PAL
VICEALCALDESA PRIMERA 701740095 ANA JANNIEL MATARRITA MC CALLA C.C. ANA MC CALLA MATARRITA	PAL
VICEALCALDE SEGUNDO 700950941 MARVIN DELGADO TREJOS	PAL
POCOCI	
ALCALDE 700860850 MANUEL HERNANDEZ RIVERA	PAREVA
VICEALCALDESA PRIMERA 108160232 YAMILETH HIDALGO ARIAS	PAREVA
VICEALCALDE SEGUNDO 106660108 GIOVANNI RIVERA PICADO C.C. GEOVANNI RIVERA PICADO	PAREVA

SIQUIRRES

ALCALDE 701330745 MANGELL MC LEAN VILLALOBOS	PLN
VICEALCALDESA PRIMERA 701100684 MAUREEN CASH ARAYA	PLN
VICEALCALDE SEGUNDO 303130141 LUIS FERNANDO DELGADO DURAN	PLN
TALAMANCA	
ALCALDE 700780736 RUGELI MORALES RODRIGUEZ	PUSC
VICEALCALDESA PRIMERA 701010874 LORENA ROJAS WALKER	PUSC
VICEALCALDESA SEGUNDA 701730011 DENIA PATRICIA ZUÑIGA PITA	PUSC
MATINA	
ALCALDE 501471200 WALTER CESPEDES SALAZAR	PUSC
VICEALCALDESA PRIMERA 602450909 YORLENY CANALES DELGADO	PUSC
VICEALCALDE SEGUNDO 700460956 GERARDO VALVERDE SANDERS	PUSC
GUÁCIMO	
ALCALDE 202921486 GERARDO FUENTES GONZALEZ	PLN
VICEALCALDESA PRIMERA 700501379 CYNTHIA HYMAN SCHATRUPELL C.C. CYNTHIA HYMAN SATCHWELL	PLN
VICEALCALDESA SEGUNDA 701610648 JAILYN JIMENEZ ZUÑIGA	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.— (IN2020441217).

N° 1374-E11-2020.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del veinticinco de febrero de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de intendencias y viceintendencias de los concejos municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1°—Que de conformidad con lo establecido en el decreto N° 19-2019, publicado en *La Gaceta* N° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2°—Que para la elección de intendencias y viceintendencias de los concejos municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3°—Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

Considerando:

I.—Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para intendencias y viceintendencias de los concejos municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, se derivan los siguientes resultados:

**COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA INTENDENCIAS Y
VICEINTENDENCIAS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	PEÑAS BLANCAS	TUCURRIQUE	CERVANTES	COLORADO
ACCIÓN CIUDADANA	207	-	1 118	66
ACTUEMOS YA	-	-	8	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	47	-
FRENTE AMPLIO	-	32	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	245	173
LIBERACIÓN NACIONAL	1 572	231	187	1 033
LIBERAL PROGRESISTA	-	402	-	-
NUEVA GENERACIÓN	122	-	30	-
NUEVA REPÚBLICA	249	-	-	17
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	1 283	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	37	-	49	68
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	390
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	835	-	-	324
UNIDOS PODEMOS	-	42	98	-
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	-	42	22	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 022	2 032	1 804	2 071

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA INTENDENCIAS Y
VICEINTENDENCIAS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LEPANTO	PAQUERA	MONTEVERDE	CÓBANO
ACCIÓN CIUDADANA	109	-	-	-
ACTUEMOS YA	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	2 368	759	9	689
LIBERACIÓN NACIONAL	1 213	678	675	468
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	36	9	3	29
NUEVA REPÚBLICA	186	865	57	714
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	201	268	689	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	233	247	295	873
UNIDOS PODEMOS	-	-	-	-
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	155	-	-	286
VERDE ECOLOGISTA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 501	2 826	1 728	3 059

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.—El artículo 202 del Código Electoral establece que la intendencia y viceintendencia se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su distrito.

III.—De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las intendencias y viceintendencias de los concejos municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

PEÑAS BLANCAS

INTENDENTE		
203250123	ELIECER CHACON PEREZ	PLN
VICEINTENDENTA		
207020663	KEILYN MARIEL CESPEDES CHACON	PLN

TUCURRIQUE

INTENDENTE		
302540246	WILBER QUIROS PALMA C.C. WILBERTH QUIROS PALMA	PRSC
VICEINTENDENTA		
303030898	MARIA DEL ROCIO PORTUGUEZ ARAYA CERVANTES	PRSC
INTENDENTE		
303770830	MARVIN GUSTAVO CASTILLO MORALES	PAC
VICEINTENDENTA		
304380482	MARIANA CALVO BRENES COLORADO	PAC
INTENDENTA		
603040184	MARIA WILMAN ACOSTA GUTIERREZ	PLN
VICEINTENDENTE		
603040688	JOSE LUIS RODRIGUEZ ORIAS LEPANTO	PLN
INTENDENTE		
106940145	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON	PIN
VICEINTENDENTA		
204180594	ANA PATRICIA BRENES SOLORZANO PAQUERA	PIN
INTENDENTE		
204900124	ULISES GONZALEZ JIMENEZ	PNR
VICEINTENDENTA		
601930724	JENNY JIMENEZ GONZALEZ MONTEVERDE	PNR
INTENDENTE		
603480566	YEUDY MIGUEL RAMIREZ BRENES	PRSC
VICEINTENDENTA		
204980306	MARIA ISABEL GONZALEZ CORRALES C.C. MARITZA GONZALEZ CORRALES CÓBANO	PRSC
INTENDENTE		
503510926	FAVIO JOSE LOPEZ CHACON	PUSC
VICEINTENDENTA		
113040936	ANA SILVIA LOBO PRADA	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020441219).

N° 1378-E11-2020.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las quince horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte.

Corrección oficiosa de la declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Resultando:

Único.—Este Tribunal, mediante resolución N° 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, emitió la declaratoria de elección de Alcaldías y Vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Considerando:

Único.—Revisada la resolución indicada, se detectó un error material en su considerando primero, específicamente en el segundo cuadro de votos válidos, en cuyo encabezado se consignó "PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020", siendo lo correcto "PROVINCIA HEREDIA: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020". **Por tanto**